



RESOLUCIÓN Nº 2634 /2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUPAR S.A. CON RUC Nº 80008141-2 COMO RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2024 CON ID 441855 "CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE VILLARRICA - PLURIANUAL"

Villarrica, 06 de Setiembre de 2024.

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2024 CON ID 441855 "Construcción de Capa Asfáltica en la Ciudad de Villarrica-Plurianual" acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.";

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estable en la parte pertinente del Art. 55, ...//... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...//...;

POR TANTO;

EL GOBERNADOR
DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2024 CON ID 441855 "Construcción de Capa Asfáltica en la Ciudad de Villarrica-Plurianual" A LA FIRMA **CONSTRUPAR S.A.**, por un monto total de Gs. 3.670.216.132 (Guaraníes Tres mil Seiscientos setenta millones doscientos diez y seis mil ciento treinta y dos)-----

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma Gs. 3.670.216.132 (Guaraníes Tres mil Seiscientos setenta millones doscientos diez y seis mil ciento treinta y dos), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 521, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.-----

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA